UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 168 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 11 MAR. 2016

Visto el Memorando N° 0265-2016-UNSCH-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sobre autorización para cobertura de plazas docentes vacantes, por diversas modalidades; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso de la Unidad Ejecutora respectiva que garantice la existencia de los fondos públicos en el grupo genérico de gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el numeral 2 de las Disposiciones Transitorias de la presente Ley, devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del titular de las entidades, así como del funcionario que aprobó el acto;

Que, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en el artículo 8°, literal d) establece la permisión de los contratos para el reemplazo por ceses, ascenso, o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2013, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública, se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para lo cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. Es requisito que las plazas a ocupar se encuentren aprobadas en el Cuadro Analítico de Personal (CAP) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión re Recursos Públicos, del Ministerio de Economía y Finanzas, y, que cuenten con la respectiva certificación de crédito presupuestario;

Que, la Oficina de Presupuesto a través del Memorando N° 0265-2016-UNSCH-OGPP-OP de fecha 07 de marzo de 2016, precisa que para atender el pedido de financiamiento para el contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga como nuevas necesidades para el Año lectivo 2016, previamente se solicitará la opinión favorable a la Dirección General de Presupuesto Público, para realizar la modificación de presupuesto y habilitar las Específicas de Gasto 2.3.2.8.1 1 "Contrato Administrativo de servicios" y 2.3.2.8.1 2" "Contribuciones a EsSalud C.A.S" y la diferencia se atenderá con recursos de saldo de Balance 2015, cuya incorporación se debe dar a partir del 15 de marzo del 2016:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 168 -2016-UNSCH-R

Que, en tal consideración y con la finalidad de garantizar las actividades académicas, existe la necesidad de autorizar la cobertura de plazas docentes para el presente ejercicio presupuestal en las modalidades de plazas docentes consideradas en la Ley Universitaria, plazas docentes por la modalidad de CAS y plazas, docentes por Suplencia temporal, las mismas que se encuentran vacantes y presupuestadas en el Cuadro de Asignación de personal, por lo que debe de emitirse el correspondiente acto resolutivo;

Estando la Opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 0276-2016-UNSCH-OGPP, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264°, inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la cobertura de plazas vacantes previstas en el Cuadro para Asignación de Personal 2013 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para la contratación del personal docente, bajo las modalidades de CAS, Suplencia Temporal y la Ley Universitaria N° 30220, mediante Concurso Público.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrector Académico, a fin de que consolide el número real de las plazas docentes vacantes de los Departamentos Académicos, de las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los que serán convocados a Concurso Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dr. LURQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. BARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico/Oficina General de Gestión Académica/Oficina General de Planificación y Presupuesto/Oficina de Presupuesto/Organo de Control Institucional /Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Institucional)Oficina de Racionalización/Facultades (09)Departamentos Académicos (13)Archivo.